

radicado 2022-262 j04 familia

Fabian Rendon <mafapare@gmail.com>

Vie 29/09/2023 11:09

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (317 KB)

Regulacion de visitas-custodia y cuota de alimentos 2022 262 j04 familia..pdf;

Señor.

FREDDY ARTURO GARZON GARCIA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E.S.D

Referencia: Proceso de Investigación de Paternidad.

Asunto: Propuesta respecto de la relación y obligación de hijo con padre.

FABIAN MAURICIO RENDO PATARROYO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, profesional en derecho. Por medio del presente escrito, me permito dar a conocer del poder conferido por la señora **JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS**, quien es parte demandada y representa al menor **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO CASTELLANOS**, en el proceso identificado con el radicado 2022-262, el cual es adelantando por el señor **CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA**.



FABIANMAURICIORENDONPATARROYO.ABOGADO

Armenia-Quindio.

Señor.

FREDDY ARTURO GARZON GARCIA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E.S.D

Referencia: Proceso de Investigación de Paternidad.

Asunto: Propuesta respecto de la relación y obligación de hijo con padre.

FABIAN MAURICIO RENDO PATARROYO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, profesional en derecho. Por medio del presente escrito, me permito dar a conocer del poder conferido por la señora **JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS**, quien es parte demandada y representa al menor **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO CASTELLANOS**, en el proceso identificado con el radicado 2022-262, el cual es adelantando por el señor **CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA**.

Considerando que se adelanta el proceso de vinculación genética, es necesario elevar la siguiente consideración, respecto de los asuntos de los derechos del menor y del padre:

PROPUESTA

Primero: CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL: La señora **JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS**, continuará ejerciendo, como hasta el momento lo ha estado haciendo, la custodia y cuidado personal de su hijo **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO BALLESTEROS**, y se compromete a velar por la integridad física y moral de la niña.

2 Segundo: ALIMENTOS: El señor **CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA**, se compromete a suministrar a su hijo **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO BALLESTEROS**, una cuota de alimentos equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales, que serán integrales, pagaderos los diez (10) primeros días de cada mes, a partir del mes DE HABERSE DICTADO SENTENCIA que indique la afinidad de ellos dos, valor que consignará en la cuenta de ahorros que para el efecto apertura la señora **JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS**, quien se compromete a suministrar el número de cuenta al señor **HENAO ACOSTO**, apenas la constituya, con motivo de poder hacer efectivo seguimiento. Adicionalmente, el señor **CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA**, se compromete a cubrir los gastos de transporte, para que el niño **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO BALLESTEROS** asista a sus citas médica. Solicito que en la presente propuesta de cuota de alimentos, se incremente desde el primero 01 de enero de cada año, de acuerdo al IPC. Finalmente se solicita que se ingrese en los programas de beneficios que tenga por ser hijo de un miembro activo de la policía, como también se pueda decretar la posibilidad de dar en el año aportes extraordinarios, ajenos a la cuota de alimentos integral.

s. **3. VISITAS:** El señor **CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA**, compartirá con su hijo **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO BALLESTEROS** los días viernes, sábados y domingos, como festivos cuando se dentro del periodo de cada 15 días, en el horario comprendido entre las tres y treinta (3: 30) ó cuatro (4) de la tarde hasta las siete (7) u ocho (8) de la noche, en su casa, con la presencia de la mamá, en consideración a que niño está lactando; igualmente otro entorno, con la presencia de la mamá. Tanto la señora **JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS**, como el señor **CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA**, se comprometen a brindarse, mutuamente, un trato respetuoso, en el desarrollo de las visitas. En el mes de diciembre el niño los padres deberán concertar al respecto de poder compartir en el entorno del señor **CRISTIAN STIVEN**, en compañía de la madre, las partes asumirán el 50%, cada uno, de los gastos de la mencionada menor de edad, en su estadía con el padre, y la madre. En caso de haber otros escenarios, se deberá dar una comunicación para tratar los asuntos correspondientes para hacerse efectivo derecho del menor y su padre, donde se procure la estabilidad de los derechos de los intervinientes, es decir programarse con tiempo, indicar el lugar y la hora en la cual se pueda llevar a la visita.

Los abuelos paternos de menor **MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO BALLESTEROS**, podrá visitarlo cada 8 días, en el horario comprendido entre las tres y



FABIAN MAURICIO RENDON PATARROYO. ABOGADO

treinta (3: 30) ó cuatro (4) de la tarde hasta las siete (7) u ocho (8) de la noche, en su casa, con la presencia de la mamá, en consideración a que niño está lactando; igualmente otro entorno, con la presencia de la mamá. Tanto la señora JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS o en caso de no poder estar, la abuela materna de menor MATHIAS BALLESTEROCASTELLANOS O , MATHIAS HENAO BALLESTEROS, los podrá atender para los fines correspondientes del derecho al visita.

4. PATRIA POTESTAD: Ambos padres (JULIANA BALLESTEROS CASTELLANOS, como el señor CRISTIAN STIVEN HENAO ACOSTA) ejercerán la patria potestad MATHIAS BALLESTEROS CASTELLANOS O MATHIAS HENAO BALLESTEROS

5.COMUNICACIÓN: Los padres estarán a disposición de atender los asuntos correspondientes del menor hijo en común, seguidamente se estarán informado con respecto de los asuntos de nutrición, pediatría y todo lo correspondiente, en caso de haber un impasse para asistir a las citas o asuntos de esta índole, se prestarán ayuda para tales fines.

PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, se indicado que constituye título ejecutivo. Se advierte a las partes que el incumplimiento a los acuerdos plasmados, determinará el ejercicio de las acciones legales pertinentes para obtener el cumplimiento del acuerdo.

Señor juez, de forma respetuosa sea aceptado esta propuesta, sea puesta en traslado para el demandante para los fines correspondientes que están próximos a emerger a favor del menor.

FABIAN MAURICIO RENDON PATARROYO

C.C:1094.922.828 de Armenia (Q)

T.P: 267.191 del C.S de la J.
